



# Resolución de Contraloría No. 387-2018-CG

Lima, 20 JUL 2018

## VISTO:

El Memorando N° 00054-2018-CG/VCI, de la Vicecontraloría de Integridad de la Contraloría General de la República;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 16 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, esta Entidad Fiscalizadora Superior cuenta con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, teniendo la misión de dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como, contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social;

Que, el literal v) del artículo 22 de la citada Ley N° 27785, establece como atribución de la Contraloría General de la República, asumir la defensa del personal de la Institución a cargo de las labores de control, cuando se encuentre incurso en acciones legales derivadas del debido cumplimiento de la labor funcional, aun cuando al momento de iniciarse la acción, el vínculo laboral con el personal haya terminado;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 128-2016-CG, de fecha 09 de mayo de 2016, se aprobó la Directiva N° 009-2016-CG/PROCAL, "Defensa Legal de funcionarios, ex funcionarios, servidores o ex servidores de la Contraloría General de la República", la misma que posteriormente fue actualizada a través de la Resolución de Contraloría N° 356-2017-CG, de fecha 29 de setiembre de 2017, la cual en la actualidad no es de alcance para todos funcionarios, ex funcionarios, servidores o ex servidores de la Contraloría General de la República;

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 137-2018-CG, de fecha 03 de mayo de 2018, se aprobó la nueva estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República;

Que, a mérito de los cambios efectuados en la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, resulta pertinente actualizar las denominaciones de los órganos y unidades orgánicas considerados en las siglas y referencias del numeral 4 de la Directiva N° 009-2016-CG/PROCAL, "Defensa Legal de funcionarios, ex funcionarios, servidores o ex servidores de la Contraloría General de la República"; así como también, realizar la derogación de la Cuarta Disposición Complementaria Final de la mencionada Directiva, para que el derecho a la defensa y asesoría legal, sin exclusión de ninguna naturaleza, resulte de alcance a todos los funcionarios, ex funcionarios, servidores o ex servidores de la Contraloría General de la República, inclusive en los procesos o procedimientos en los que éstos tengan la condición de parte, denunciados o demandados por la propia entidad o se encuentren comprendidos en proceso administrativo disciplinario o proceso administrativo funcional, así como en aquellos que la Contraloría General



de la República participe en calidad de agraviada o actor civil u ostente la calidad de demandada en procesos civiles o constitucionales;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Precisar que para efectos de la Directiva N° 009-2016-CG/PROCAL "Defensa Legal de funcionarios, ex funcionarios, servidores o ex servidores de la Contraloría General de la República", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 128-2016-CG, actualizada mediante Resolución de Contraloría N° 356-2017-CG, las Siglas y Referencias señaladas en el numeral 4 de dicho documento de gestión, deberán ser entendidas conforme al siguiente detalle:



F	:	Subgerencia de Finanzas o la unidad orgánica que haga sus veces.
GD	:	Subgerencia de Gestión Documentaria o la unidad orgánica que haga sus veces.
DLEG	:	Gerencia de Asesoría Jurídica o el órgano que haga sus veces.
DLOG	:	Subgerencia de Logística o la unidad orgánica que haga sus veces.
GAF	:	Gerencia de Administración o el órgano que haga sus veces.
GCH	:	Gerencia de Capital Humano o el órgano que haga sus veces.
RH	:	Subgerencia de Personal y Compensaciones o la unidad orgánica que haga sus veces.

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 009-2016-CG/PROCAL "Defensa Legal de funcionarios, ex funcionarios, servidores o ex servidores de la Contraloría General de la República", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 128-2016-CG, actualizada mediante Resolución de Contraloría N° 356-2017-CG.

**Artículo 3.-** Publicar la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)), así como en el Portal Web Institucional ([www.contraloria.gob.pe](http://www.contraloria.gob.pe)), y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.



  
**NELSON SHACK YALTA**  
Contralor General de la República